



Dª MARIA DE LAS NIEVES PAVÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE:

ANTECEDENTES:

En el Boletín Oficial del Estado, de fecha 11 de enero de 2023, se publica resolución de fecha 30 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Arroyomolinos, referente a la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso dos plazas de monitor/a deportivo de pádel/tenis, personal laboral, asimilada al Grupo C2, según decreto del antiguo Concejal Delegado de Presidencia, Comunicación y Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, D. Andrés Navarro Morales, número 3727/2022, de fecha 21 de diciembre, que aprobaba la convocatoria relativa a la estabilización de empleo temporal de las plazas correspondientes a los grupos C1 y C2 de personal funcionario y de personal laboral del Ayuntamiento de Arroyomolinos, por sistema de concurso, de acuerdo con la dispuesto en la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», núm. 42 de fecha 19 de febrero de 2024 se ha publicado listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso dos plazas de monitor/a deportivo de pádel/tenis, personal laboral, asimilada al grupo C2, número de convocatoria conv_01.13, según la resolución de esta concejal delegada, número 362/2024 de 13 de febrero.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se ha recibido y desestimado la siguiente alegación:

-D. Francisco Javier Sanz Berciano, con DNI: ***3538**

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución del anterior concejal delegado de Personal número 3727/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del Decreto de Delegación de competencias número 2138/2023, de fecha 12 de julio, en el que me han sido delegadas entre otras, las siguientes competencias: *“Tramitación, impulso y resolución de los procedimientos selectivos de todo el personal del Ayuntamiento, salvo el personal eventual o de confianza, cuya designación, nombramiento y cese corresponden a la Alcaldía. Esta facultad comprende todos los actos de naturaleza delegable que sean susceptibles de ser incardinados en los procedimientos selectivos, incluidos los nombramientos de las personas seleccionadas”*



RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la relación DEFINITIVA (Anexo I) de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para proveer dos plazas de la plantilla de personal laboral, Monitor/a deportivo de pádel/tenis, por sistema de concurso, asimilada al grupo C2, número de convocatoria conv_01.13.

SEGUNDO : Nombrar como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo a las personas que a continuación se indican:

-Presidente: D. Francisco Román Villarrubia Garrido, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Suplente: D. Andrés Ulf Valerio Frey González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos

Secretaria: D^a Miriam Checa López, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Suplente: D^a Yolanda Sanz Pino, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos

-Primer Vocal: D^a Sara Riopérez Domínguez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D^a Julia Morales Chamorro, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Segundo Vocal: D^a Felipa Rincón Suárez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D. Luis Miguel Almarza Castro, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos

-Tercer Vocal: D^a Ana Sesmero Velasco, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D^a M^a Isabel Alcobendas Martín, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Cuarto Vocal: D^a Julia Fernández Cobreros, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos

Suplente: D^a Raquel Téllez Sufrategui, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación exclusivamente de las personas aspirantes excluidas así como las causas que motivaron su exclusión, estableciendo el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Arroyomolinos, como lugar donde se expondrán las relaciones completas de los aspirantes admitidos y excluidos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base número 7 de las bases específicas de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización del concurso para la provisión de dos plazas de monitor/a deportivo de pádel/tenis pertenecientes a la plantilla de personal laboral asimiladas al grupo C2.



CUARTO: Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arroyomolinos, a la fecha del sello
Fdo.: María de las Nieves Pavón Hernández.
CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
Documento firmado digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
AEF00DA75ACB533CD1CA830598A51C45166F96EFA

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil
https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC21F7A878CAE8FEA42B4

NOMBRE:
M. Nieves Pavón Hernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos





ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 2 PLAZAS MONITOR/A DEPORTIVO DE PÁDEL/TENIS (ESTABILIZACIÓN CONV.01.13)

ADMITIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
1	ALONSO SANCHEZ-VALDEPEÑAS, HUGO	***5561**
2	PÉREZ DEL POZO, DANIEL	***5206**

EXCLUIDOS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Motivo/s Exclusión
1	SANZ BERCIANO, FRANCISCO JAVIER	***3538**	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No presenta solicitud firmada.
2. No presenta titulación mínima requerida.